Fecha: septiembre de 2026

ESTUDIO PREVIO: SUMINISTRO DE PRUEBAS RAPIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE EQUIPOS BASICÓS DE SALUD EN LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE PISBA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba, entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, creada conforme a los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, requiere fortalecer de manera temporal, específica y no permanente las acciones de Atención Primaria en Salud – APS, en el marco de la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en microterritorios priorizados del municipio.

La necesidad que se pretende atender corresponde a suministros para el funcionamiento asistencial comunitario, promoción, prevención, educación para la salud y gestión del riesgo, desarrolladas principalmente en escenarios extramurales y comunitarios, las cuales no constituyen el ejercicio de funciones misionales permanentes, esenciales o continuas propias del personal de planta, ni implican la sustitución de cargos existentes, la cobertura de turnos asistenciales intramurales o la atención clínica continua dentro de la institución.

Estas actividades derivan de incrementos puntuales de la demanda en intervenciones territoriales, jornadas extramurales, acciones colectivas de salud pública y estrategias de mantenimiento de la salud, propias del modelo de Atención Primaria en Salud con enfoque territorial, familiar y comunitario.

Teniendo en cuenta:

- Que mediante la Resolución 00000877 del 09 de mayo de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba para el fortalecimiento de la Atención

Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

- Que el artículo 1 de la citada resolución establece que los recursos deberán ejecutarse para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud mediante la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.
- Que el artículo 2 de la misma resolución dispone que los recursos se destinarán exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario de atención, bajo un enfoque territorial y comunitario, en los departamentos de Boyacá, Huila y Norte de Santander, así como en el Distrito de Barranquilla.
- Que la E.S.E. no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera temporal y extramural las actividades requeridas para la operación de los Equipos Básicos de Salud en los microterritorios priorizados.
- Que la entidad se encuentra cobijada por la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, aplicable a las entidades sanitarias y hospitalarias.

En virtud de lo anterior, y considerando que no resulta eficiente ni procedente la modificación de la planta de personal para atender una necesidad temporal y específica, se hace necesario acudir a la modalidad de contrato de suministro, el cual se ejecutará con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación ni vínculo laboral.

La persona a contratar deberá contar con la idoneidad técnica y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual, lo cual será verificado mediante la documentación aportada.

La E.S.E. cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 008 del 26 de julio de 2025, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba.

DEPENDENCIA	Enfermería
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Claudia Patricia Macías
CARGO DEL RESPONSABLE	Gerente
REGISTRO BIPM	85101600

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de pruebas rapidas para la ejecución de equipos básicos de salud en la e.s.e nuestra señora del rosario de pisba, en el marco de la atención primaria en salud y la operación de equipos básicos de salud en microterritorios priorizados del municipio de Pisba, conforme a los lineamientos técnicos del ministerio de salud y protección social y de la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente estudio previo se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 100 de 1993.
- Ley 1438 de 2011, por la cual se fortalece la Atención Primaria en Salud.
- Resolución 3280 de 2018 – Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).
- Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.
- Resolución 00000877 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social para la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente y oportuna, en la medida en que permite atender una necesidad puntual, transitoria y delimitada, sin generar cargas laborales permanentes ni comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los fines del servicio público de salud, sin sustituir funciones misionales permanentes, permitiendo una respuesta eficiente ante actividades específicas previamente programadas.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato: Contrato de suministros

Plazo de ejecución: Diez (10) días a partir del acta de inicio.

Valor estimado: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.545.000).

Forma de pago: Un único pago previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, acta de liquidación , entrada de almacén, acta de recibo a satisfaccion y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260272, rubro 2450103-08-123227 Otros Gastos APS - Costos Indirectos vig. Actual – vigencia 2026.

Supervisión: La supervisión estará a cargo de un servidor público designado por la E.S.E., quien verificará el cumplimiento del objeto contractual sin impartir órdenes propias de una relación laboral**.**

7. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará, de manera autónoma e independiente, las siguientes actividades de apoyo, las cuales no constituyen funciones permanentes ni continuas:

1. Realizar el suministro de los siguientes elementos;

DESCRIPCION	CANTIDAD
Caja pruebas hepatitis B	3
Caja pruebas Sifilis	3
Caja pruebas Hiv	3

2. Radicar cuenta de cobro y/ factura de los elementos suministrados para la realización del respectivo pago **Parágrafo:** En ningún caso el contratista estará sujeto a horario, subordinación, exclusividad ni ejercerá funciones de dirección, control o administración.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS – CONTRATO REALIDAD

Riesgo	Causa	Medida de Mitigación
Configuración de contrato realidad	Subordinación o asignación de funciones permanentes	Objeto delimitado, autonomía contractual, actividades específicas y temporales
Continuidad indebida	Renovaciones sucesivas	Plazo definido y justificación independiente
Dependencia laboral	Pago por tiempo	Pago por informe y resultados

9. DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista deberá aportar los documentos exigidos por la normativa vigente y el Manual de Contratación de la E.S.E., entre ellos:

- Documento de identidad.
- RUT.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Hoja de vida y soportes de idoneidad.
- Propuesta económica firmada.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE CLASE
85000000	85100000	85101600	85101600	Servicios de apoyo a la salud

11. ANÁLISIS DEL MERCADO

El valor del contrato se determinó con base en el análisis de referencias económicas disponibles y las condiciones presupuestales de la entidad, garantizando el principio de economía.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

12. GASTOS DEL CONTRATISTA

Los impuestos, retenciones y aportes a la seguridad social estarán a cargo del contratista conforme al régimen aplicable.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato.

El presente documento se expide el día dos (02) de septiembre de 2026

CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS

CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS
Gerente
E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba